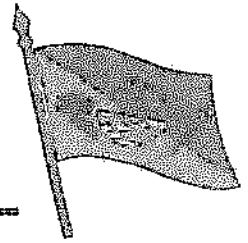




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2023; la Hoja de Envío N° 0005215-2023, de fecha 08 de mayo del 2023; Oficio N°050-ASOC CONDELEMONS-2023; Informe N°059-2023-BMJSM-SGPCJECDD-GDS-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023; el Oficio N° 0263-2023-SGPCJECDD-GDS-MPI, de fecha 22 de mayo de 2023; el Informe Legal N°164-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 06 de junio de 2023; el Informe N° 0594-2023-GDS-MPI, de fecha 08 de junio de 2023; el Oficio N°676-2023-GAJ-MPI, de fecha 15 de junio de 2023; el Informe Legal N° 010-2023-AL/ETA-SGPCPEM-GA-MPI, de fecha 26 de junio de 2023; el Oficio N°133-2023-SGPCPEM-GA-MPI, de fecha 27 de junio de 2023; el Informe Legal N° 031-2023-GAJ-MPI/MAGR; el Dictamen N° 003-2023-R-CECD-MPI, de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 12 de julio del 2023; el Pedido formulado en la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicita se acepte la donación de 80 libros para la Biblioteca Municipal "José de San Martín", por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el numeral 8 del artículo 2°, se reconoce el derecho de toda persona "a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión". Asimismo, el cuarto párrafo del artículo 17° de la Constitución Política del Perú reconoce que "El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional".

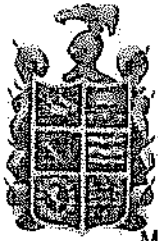
Que, teniendo en cuenta el Inciso 11) y 19) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", indica que los gobiernos locales deben organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, así como promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que entre sus funciones tiene el de Impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda.

Que, cabe señalar que el Registro Nacional de Bibliotecas, dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas – SNB implementará el Registro Nacional de Bibliotecas con el propósito de manejar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes y programas de apoyo técnico, capacitación, así como para el respaldo de la búsqueda y obtención de cooperación y financiamiento por fuentes cooperantes nacionales e internacionales; estando encargada para las actividades del citado registro la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, asimismo según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que, entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, está la de propiciar la creación y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas pertenecientes a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Provinciales y Gobiernos Locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidades Distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una Biblioteca en su localidad.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 0005215 de fecha 08 de mayo de 2023, se adjunta el Oficio N° 050-ASOC.CONDEDELEMONS-2023, suscrito por la Mg. Leyla E. Córdova Noriega, Presidente de la Asociación Cultural Conde de Lemos, en el cual hace llegar su intención de **DONACION** de 80 libros de autores peruanos y extranjeros, de las diversas editoriales y librerías que participaron en esta edición, para que sean destinados como contribución al fomento de la lectura en la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica.

Que, mediante el Informe N° 059-2023-BMJSM-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 22 de mayo de 2023 el Jefe (e) de la Biblioteca Municipal informa que es de opinión **FAVORABLE** la aceptación de donación de 80 libros de autores peruanos y extranjeros.

Que, mediante Oficio N° 0263-2023-SGPCJECG-GDS-MPI, de fecha 22 de mayo de 2023, el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte informa que es de opinión **FAVORABLE** en la aceptación de donación de 80 libros de autores peruanos y extranjeros, previo Acuerdo de Concejo de aprobación.

Que, mediante el Informe N° 0594-2023-GDS-MPI, de fecha 08 de junio de 2023 el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Legal N° 164-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social en el que concluye que es factible su aceptación ya que esta acción permitirá seguir cumpliendo a esta comuna con su objetivo de promover la cultura de lectura de libros sobre los escritores peruanos y de otras nacionalidades, por lo que los libros a donar darán ese aporte de lectura que estará a disposición de la población de Ica y de otras regiones en beneficio de la educación de los habitantes; por lo que se deberán de remitir los actuados al pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 676-2023-GAJ-MPI, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Control Patrimonial opinión respecto a la viabilidad de la solicitud de donación de material bibliográfico (libros) efectuado por la Asociación Cultural "Conde de Lemos".

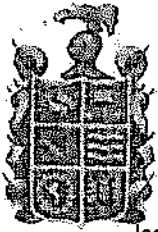
Que, mediante Oficio N° 133-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 27 de junio de 2023 el Subgerente de Control Patrimonial remite el Informe Legal N° 010-2023-AL-ETA-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 26 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en el cual opina por que se proceda a la aceptación de la **DONACION** del material bibliográfico (libros).

Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es hacer llegar los beneficios del fomento de la lectura a todos los peruanos y peruanas para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural, y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica, acepte la donación por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", previa aprobación del Concejo Municipal de Ica, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

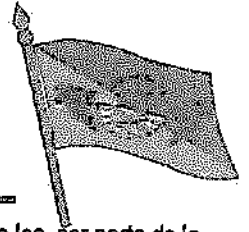
Que, mediante Informe Legal N° 031-2023-GAJ-MPI/MACR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1. Que, al amparo del inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN**, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la Donación de Material Bibliográfico (libros) para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" - MPI, por parte de la Asociación Cultural Conde de Lemos, conformado por: 80 libros de acuerdo a la relación que obra en adjunto en los actuados; 2. Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3. Que, **SE ENCARGUE** a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de la Donación del material bibliográfico (libros) realizada por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", conformado por: 80 libros de acuerdo a la relación que obra en adjunto en los actuados; 4. Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-R-CECD-MPI, de fecha 12 de julio del 2023, de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Por lo expuesto y estando a los fundamentos fácticos y jurídicos invocados mediante el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones que establece el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades **DICTAMINAMOS** que es **PROCEDENTE** la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ica, sobre la Donación de Material Bibliográfico (libros) para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica, por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", conformado por: 80 libros de acuerdo a la relación que obra en adjunto en el expediente; 3.2 Que, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Material Bibliográfico (libros) para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de la Municipalidad Provincial de Ica, por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", quien está obsequiando un total de 80 libros de acuerdo a la relación que se adjunta en el expediente principal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Asociación Cultural "Conde de Lemos" la donación de 80 Libros para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de que se hagan responsable de la custodia, el cuidado y mantenimiento de la donación del material bibliográfico (80 libros) realizada por parte de la Asociación Cultural "Conde de Lemos", a favor de la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO - DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a la regidora: Leydy Loayza Mendoza, a la Asociación Cultural "Conde de Lemos", a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: [www.municipalidadprovincialdeica.gub.pe](http://www.municipalidadprovincialdeica.gub.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

